AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY (MADRID)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO		
El día 07 de mayo 2009		
Hora de convocatoria: 19:30 horas		
Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey		
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA	

ASISTENTES:

Alcalde:

- D.PEDRO LOPEZ LOPEZ

Concejales:

- D.FRANCISCO DEL REAL MATEO (PSOE)
- D.FRANCISCO SANCHEZ MACIAS (PSOE)
- D.JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO (CPR)
- D.MIGUEL DIAZ YANES (PSOE)
- Da. SONIA DEL OLMO DEL OLMO (CPR)

Secretaria accidental:

- Dª.DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

AUSENTES:

- D^a.GLORIA MARIA DEL OLMO DEL OLMO (PP)

En el municipio de Pozuelo del Rey, a 7 de mayo de 2009, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de D.Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. – Aprobación, si procede, de denominación de una nueva vía pública con el nombre de "calle del 3 de abril".

TERCERO. – Aprobación, si procede, de revocación de Acuerdos relativos a la construcción de un Centro Público de Educación Infantil y Primaria en Pozuelo del Rey.

CUARTO. – Aprobación, si procede, de solicitud de alta de varias actuaciones en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011.

QUINTO. – Aprobación, si procede, de designación de abogados y procuradores que deben de representar a este Ayuntamiento en las demandas laborales que se han interpuesto contra la Mancomunidad de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM).

SEXTO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas

SEPTIMO. – Información de la gestión municipal.

OCTAVO. – Ruegos y preguntas.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos de acuerdo al mencionado Orden del Día.

PRIMERO. – Aprobación, si procede, de la sesión anterior.

Pregunta del Sr. Alcalde a los miembros del Pleno sobre la existencia de alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión Plenaria anterior celebrada el día 12 de marzo de 2009, y no existiendo ninguna alegación a la misma, se aprueba por unanimidad el acta remitida con la convocatoria.

SEGUNDO. – Aprobación, si procede, de denominación de una nueva vía pública con el nombre de "calle del 3 de abril".

El Sr. Alcalde formula al Pleno de la Corporación la propuesta que figura en el expediente con el siguiente contenido:

Vista la necesidad de dar nombre a la vía pública de nueva creación situada entre los números 5 y 7 de la calle Ronda de la Ermita, y perpendicular a ésta última.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como en la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que se regulan las instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión en materia de Padrón Municipal de Habitantes, y demás legislación aplicable.

Vistas la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y su propuesta de actividades con motivo de la conmemoración del "30 Aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas", la Alcaldía propone al Pleno adoptar acuerdo para denominar a la vía pública de nueva creación sita, perpendicularmente, entre los números 5 y 7 de la calle Ronda de la Ermita, con el nombre de "calle del 3 de abril".

Finalizada la exposición de la propuesta, interviene el Sr. José Antonio del Olmo para comentar que lo adecuado sería nombrar la calle con la fecha completa de la conmemoración, 3 de abril de 1979, ya que se identificaría mejor su denominación con el motivo que conlleva al citado homenaje, pero finalmente se argumenta por todos los presentes que lo habitual suele ser poner solo el día y el mes, porque de la otra forma resulta muy extenso y sobrecargado el nombre.

A continuación el Pleno por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente <u>ACUERDO</u>:

Primero.- Aprobar la denominación de "Calle del 3 de abril" de la vía pública de nueva creación situada entre el número 5 (referencia catastral 2788017VK7628N0001EZ) y el número 7 (referencia catastral 2788020VK7628N0001EZ) de la calle Ronda de la Ermita, y perpendicular a ésta, con motivo de la petición realizada por la FEMP para conmemorar el "30 Aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas".

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados (Instituto Nacional de Estadística, Comunidad de Madrid, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro, Canal de Isabel II, Unión Fenosa, Telefónica de España, Caja Madrid......).

TERCERO. – Aprobación, si procede, de revocación de Acuerdos relativos a la construcción de un Centro Público de Educación Infantil y Primaria en Pozuelo del Rey.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta que figura en el expediente con el siguiente contenido:

Teniendo en cuenta las innumerables gestiones realizadas desde Julio de 2005 y las entrevistas mantenidas también desde entonces con diferentes altos cargos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (Directora del Área Territorial Madrid-Este, Director General de Infraestructuras y Servicios, Viceconsejero de Organización Educativa), con la finalidad de lograr la construcción de un Centro

público de Educación Infantil y Primaria en nuestro municipio, no habiendo sido posible entrevistarnos con la Excma. Sra. Consejera de Educación, a pesar de habérselo solicitado en reiteradas ocasiones.

Considerando la imposibilidad de que se construya a corto plazo el referido centro público educativo, ya que no está incluido en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009, al igual que en años anteriores, y teniendo en cuenta especialmente el contenido de la última entrevista mantenida el día 24 de febrero de 2009 con el Viceconsejero de Organización Educativa, D. Jesús Valverde, en la cual no se consiguió ningún compromiso o acuerdo para fijar una fecha o plazo para el inicio de la construcción del colegio, ni siquiera en una primera fase de Educación Infantil, argumentando por su parte que no existe suficiente demanda para ello, es decir, que no contamos con suficientes niñ@s empadronad@s.

Considerando igualmente que los terrenos que teníamos previstos para la construcción del colegio, situados en la calle El Roble nº 20, son idóneos, por su extensión, ubicación y calificación urbanística, para otros equipamientos públicos o usos dotacionales necesarios en nuestra localidad, proyectos que se podrían acometer mediante los fondos asignados a nuestro municipio en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, así como con otras subvenciones o ayudas que se podrían obtener.

Considerando que a medio o incluso corto plazo el Ayuntamiento podrá obtener otros terrenos que también tengan una buena situación, y de bastante mayor superficie, para la construcción del necesario Centro público de Educación Infantil y Primaria, bien mediante la aprobación definitiva del PGOU de nuestro municipio, o bien a través de una modificación puntual de la calificación urbanística de algún determinado terreno de acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Alcaldía plantea al Pleno de la Corporación municipal revocar los acuerdos adoptados con anterioridad referidos a la dotación de terrenos y la licencia urbanística concedida para la construcción del Centro de Educación Infantil y Primaria en nuestro municipio.

A continuación toma la palabra el Sr. José Antonio del Olmo, en representación de su grupo político, Ciudadanos de Pozuelo del Rey (CPR), comentando que existen diversos puntos que les preocupan de la propuesta formulada, ya que aunque ésta pueda parecer razonable, y en su opinión entendible, pueden haber muchos ciudadanos que no lo entiendan así, por la razón de que al dejar sin efecto la cesión de una parcela para la construcción de un colegio la lógica impondría que el Ayuntamiento ofreciese otra parcela alternativa para dicha finalidad. Informa el Sr. Alcalde que sí existen otras posibles alternativas, pero lo cierto es que ahora mismo no puede ofrecerse ningún terreno en concreto, ya que debe esperarse a la aprobación del PGOU, o calificar alguna parcela determinada que se considere adecuada. Continúa el Sr. José Antonio del Olmo diciendo que, aún confiando en las informaciones y explicaciones que el Sr. Alcalde ha ido dando al respecto del tema de la construcción del colegio, existen diferentes condicionantes, entre ellos el no contar con documentación acreditativa de los planteamientos por parte de la Comunidad de Madrid, que conllevan a su grupo político a abstenerse de la votación del citado acuerdo. El Sr. Alcalde dice que su planteamiento se remite a la realidad actual, y es que la Consejería no tiene ninguna previsión para la construcción del colegio ni asume ningún compromiso, ni verbal ni mucho menos por escrito, a pesar de que nos pidieron la puesta a disposición de los terrenos en 2006 y la licencia municipal de construcción para la primera fase en 2007.

Finalizado el debate, con las abstenciones del grupo C.P.R. (2) y los votos a favor de todos los miembros del grupo P.S.O.E. (4), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la adopción del siguiente <u>ACUERDO:</u>

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de junio de 2006, por el que se aprobó la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de la finca de propiedad municipal sita en la Calle El Roble número 20, para la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria.

Segundo.- Revocar la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2007 por la que se concedió licencia municipal a la Consejería de Educación de la Comunidad para la ejecución de las obras de "Construcción de Colegio (3+0 unidades), 1ª fase", en Pozuelo del Rey (Madrid), calle El Roble número 20.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación (*Dirección General de Infraestructuras y Servicios*) de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO. – Aprobación, si procede, de solicitud de alta de varias actuaciones en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011.

Se informa por el Sr. Alcalde de la propuesta que obra en el expediente con el siguiente contenido:

Con fecha 23 de junio se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros.

Las cantidades finalmente establecidas en el PRISMA 2008-2011 para nuestro municipio son de 813.233'57 € de aportación de la Comunidad de Madrid y de 40.661'68 € de aportación del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2008, de solicitar el alta en el PRISMA 2008-2011 de la primera actuación, correspondiente al 20 por 100 de la aportación de la Comunidad de Madrid asignada inicialmente a nuestro municipio y destinada a financiar los gastos corrientes de este Ayuntamiento, siendo aprobada dicha solicitud por Resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local de fecha 15 de septiembre de 2008, suponiendo un importe de 162.647 euros.

Con fecha 29 de abril de 2009 (registro de salida ref. 03/095717.9/09) el Director General de Cooperación con la Administración Local nos remite escrito solicitando que en el plazo de quince días procedamos a presentar la documentación necesaria para tramitar el alta de las actuaciones que vayan a ejecutarse con cargo al referido PRISMA.

Considerando las carencias o deficiencias más importantes en materia de infraestructuras y equipamientos públicos al día de hoy de nuestro municipio, descartando la del colegio público por razones obvias y suficientemente conocidas por la Corporación municipal, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBAR la solicitud de alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid asignada inicialmente a nuestro municipio, de las siguientes actuaciones:

N° de orden	Denominación de la actuación	Importe total (€)
1°	Construcción y Equipamiento de nuevo Consultorio Local	225.000
2°	Construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales	175.000
3°	Construcción de Instalaciones Deportivas	250.000

El ente gestor de todas las actuaciones descritas será la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011.

Asimismo, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 8 del antedicho Decreto 68/2008, en los importes determinados por esta Corporación para cada una de las actuaciones referidas se encuentran incluidos los respectivos gastos asociados necesarios para su ejecución.

Segundo.- APROBAR la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de la finca urbana sita en la calle Real número 7-A (referencia catastral 2786101VK7628N0001KZ), de este municipio, para la ejecución de la actuación denominada "Construcción y Equipamiento de nuevo Consultorio Local" con cargo al PRISMA 2008-2011.

Tercero.- APROBAR la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de la finca urbana sita en la calle El Roble número 20 (referencia catastral 3387306VK7638N0001YW), de este municipio, para la ejecución de las actuaciones denominadas "Construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales" y "Construcción de Instalaciones Deportivas" con cargo al PRISMA 2008-2011.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid al objeto de que se proceda a la tramitación de la resolución de alta de las referidas actuaciones en el PRISMA 2008-2011.

Oída la propuesta de la Alcaldía se inicia un debate entre los Concejales, interviniendo en primer lugar el Sr. José Antonio del Olmo, en representación del Grupo Municipal Político C.P.R., manifestando que en relación a la propuesta formulada están conformes con las actuaciones números 1 y 3, construcción y equipamiento de nuevo Consultorio Local y la construcción de Instalaciones Deportivas, por entenderlas adecuadas y necesarias para mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos. En relación a la propuesta de actuación número 2, construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales, no están conformes con la misma por considerar que puede resultar antiestética la construcción de un inmueble para el uso de almacén en una zona residencial. El Sr. Alcalde toma la palabra para informar que ha querido ser especialmente riguroso en el planteamiento de esta actuación, empezando por su denominación, por eso la denomina local y no nave, expone igualmente que la actuación pretendida es conforme con los usos permitidos para la parcela en las Normas Subsidiarias y Plan Parcial del Polígono 4, y que se pondrá especial cuidado en que los acabados exteriores de la construcción sean semejantes a los de una vivienda y con la tipología de los inmuebles de la zona, de forma que el inmueble en cuestión quede integrado visualmente en la zona residencial, controlándose también que la altura del edificio sea la mínima posible. El Sr. Alcalde pone el ejemplo de la construcción existente en una parcela del Polígono 3 del municipio que está destinada a garaje-almacén de uso privado y exteriormente parece una vivienda.

Concluido el debate y sometida a votación la propuesta formulada por la Alcaldía, con los votos a favor del grupo municipal socialista, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y con el voto favorable también de los dos concejales del grupo C.P.R. en las actuaciones denominadas "Construcción y Equipamiento de nuevo Consultorio Local" y "Construcción de Instalaciones Deportivas" y su abstención en lo referido a la actuación denominada "Construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales", el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- APROBAR la solicitud de alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid asignada inicialmente a nuestro municipio, de las siguientes actuaciones:

N° de orden	Denominación de la actuación	Importe total (€)
1°	Construcción y Equipamiento de nuevo Consultorio Local	225.000
2°	Construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales	175.000
3°	Construcción de Instalaciones Deportivas	250.000

El ente gestor de todas las actuaciones descritas será la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011.

Asimismo, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 8 del antedicho Decreto 68/2008, en los importes determinados por esta Corporación para cada una de las actuaciones referidas se encuentran incluidos los respectivos gastos asociados necesarios para su ejecución.

Segundo.- APROBAR la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de la finca urbana sita en la calle Real número 7-A (referencia catastral 2786101VK7628N0001KZ), de este municipio, para la ejecución de la actuación denominada "Construcción y Equipamiento de nuevo Consultorio Local" con cargo al PRISMA 2008-2011.

Tercero.- APROBAR la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de la finca urbana sita en la calle El Roble número 20 (referencia catastral 3387306VK7638N0001YW), de este municipio, para la ejecución de las actuaciones denominadas "Construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales" y "Construcción de Instalaciones Deportivas" con cargo al PRISMA 2008-2011.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid al objeto de que se proceda a la tramitación de la resolución de alta de las referidas actuaciones en el PRISMA 2008-2011.

QUINTO. – Aprobación, si procede, de designación de abogados y procuradores que deben de representar a este Ayuntamiento en las demandas laborales que se han interpuesto contra la Mancomunidad de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM).

El Sr. Alcalde pasa a informar al Pleno del escrito remitido por el Director de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM), en relación a la necesidad de proceder a la designación de los letrados y procuradores que velarán en defensa y representación de los intereses de este Ayuntamiento y de la MISSEM en los procedimientos judiciales en materia laboral por despidos, con motivo de las demandas interpuestas por trabajadores de la citada Mancomunidad. El Sr. Alcalde aclara que ha sufrido un error en la redacción del asunto a tratar, ya que en la jurisdicción laboral no es necesario estar representado por Procurador.

Interviene el Sr. José Antonio del Olmo para manifestar que los Ayuntamientos son responsables subsidiarios de las Mancomunidades a las que pertenecen, y que probablemente las demandas se resuelvan a favor de las trabajadoras porque el encadenamiento de contratos se considera fraude de ley.

Tras la finalización del debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Designar a los Abogados de Madrid, D. Carlos López Altamirano y D. Juan Carlos Mariñas Antón, para que defiendan y representen los intereses del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey en los siguientes procedimientos judiciales:

Nº Autos: Demanda 308/2009 - Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid Demandante: Nuria Roncero González, con DNI 50833728-W.

Nº Autos: Demanda 169/2009 - Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid

Demandante: Marta Arenas Ramírez, con DNI 52347077-C.

Nº Autos: Demanda 155/9 - Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid Demandante: Yolanda de Miguel Carrete, con DNI 02606239-V.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid para su conocimiento y a los efectos oportunos en los procedimientos de referencia.

SEXTO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas.

Se da cuenta del contenido de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y Concejalías delegadas, desde el pasado 11 de marzo al 4 de mayo de 2009 (desde el num. 29/09 al núm.45/09).

SÉPTIMO. – Información de la gestión municipal.

El Sr. Alcalde expone que, tratándose de un Pleno Ordinario, quiere dar cuenta de los principales asuntos de interés con relación al municipio que se han tratado en los últimos meses, los cuales se indican a continuación:

- Subvenciones

Se informa de las últimas novedades respecto a las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento, conforme al detalle aportado con anterioridad a la celebración del Pleno.

- <u>Carretera M-224 (tramo Pozuelo del Rey a Torres de la Alameda)</u>

Se informa, conforme a la reunión del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que tuvo lugar el 30-04-09, de la propuesta de adjudicación provisional del contrato de obras (concurso) de acondicionamiento de la carretera M-224 entre Pozuelo del Rey y Torres de la Alameda, a la empresa COMSA S. A., por importe de 4.224.283,81 euros y un plazo de ejecución de 14 meses.

OCTAVO. - Ruegos y preguntas.

Llegado al último punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si existen ruegos o preguntas, pasando a continuación a detallarlas:

Da. José Antonio del Olmo

Ruego

- Para que conste en Acta el pésame a la familia de D. José Antonio del Álamo Fernández, antiguo concejal de este Ayuntamiento, que ha fallecido recientemente, y con el que coincidió en su anterior etapa en la Corporación municipal, pesar que está seguro que comparte toda la Corporación actual, manifestando que tuvo conocimiento de que el Ayuntamiento envió una corona de flores en su entierro y que le pareció un buen gesto.

Preguntas

- Manifiesta que ha tenido conocimiento de los datos publicados por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre la deuda de los Ayuntamientos, comprobando que nuestro municipio es uno de los que tiene mayor deuda por habitante de la Comunidad de Madrid, ya que consta con una deuda viva a fecha 31/12/2008 de 636.000 euros, ¿A qué corresponde esta deuda? ¿Qué operaciones de préstamo o de tesorería tiene el Ayuntamiento?
- El Sr. Alcalde le informa que los citados datos son referidos a deuda bancaria y obtenidos de la Central de Riesgos del Banco de España, y en nuestro caso, se corresponden exactamente con el saldo dispuesto de la hipoteca solicitada para la construcción de las 10 viviendas de promoción municipal que se están realizando en la calle Ronda de la Ermita, y que tras la entrega de las mismas a sus correspondientes titulares se procederá a cancelación del citado préstamo. Manifiesta también el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento actualmente no tiene ningún otro préstamo u operación de tesorería.

D^a. Sonia del Olmo

<u>Ruego</u>

- Se proceda a cubrir con arena los anclajes de los juegos infantiles sitos en la Plaza de Santo Domingo, ya que con el paso del tiempo han quedado al descubierto, y conlleva un peligro real para los niños.
- El Sr. Alcalde contesta que dará las instrucciones oportunas a los operarios municipales para que procedan a solucionar este tema.

Finalizado el último punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos, del mismo día de inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: PEDRO LÓPEZ LÓPEZ Fdo.: DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ